INFORME DE REEVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de febrero del año 2014, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, sito en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, se reúnen las integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, designadas por Resolución Nº 57/12 de fecha 17 de julio de 2012 y su modificatoria Resolución N° 08/13 de fecha 23 de agosto 2013: C.P. Eugenia Gómez, Jefa del Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas, la Lic. Jazmín Villalba de Wenger, Jefa del Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones, y la Arq. Lilian Rolón Flecha, Titular de la Secretaría de Gabinete, a los efectos de proceder a la nueva evaluación de los ítems 3, 4, 5 y 6, establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones según Resolución DNCP N° 157/14, en el marco de la *Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 06/13* ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO",*** en los Rubros, 530-30 Adquisición de Equipos para Laboratorio.

1. Introducción

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC Nº 264970 de la Institución.

El llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 164/13 para el ejercicio fiscal 2013.

Fue ingresado al Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el 01 de noviembre de 2013, con número de expediente 339812 y publicada en el diario La Nación, los días 6, 7 y 8 de noviembre del 2013.

2. Acta de Sesión Publica Virtual-SBE ID Nº 264970

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 14:15 horas del día 21/11/2013, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en EE.UU. Nº 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como www.dncp.gov.py de conformidad a lo establecido en el Decreto 12.453/08, finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA con ID Nº 264970 -ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO del SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE.

LISTADO DE OFERENTES PARTICIPANTES:

OFERENTES	CATEGORÍA
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	GRANDE
CHARPENTIER S.R.L.	GRANDE
IRIS PATRICIA POSADA	MEDIANA
CHACO INTERNACIONAL S.A.	GRANDE
EXIMPAR S.R.L.	GRANDE
PROVINDUS S.A.	SIN CATEGORIZAR
P.M. y A. S.A.	SIN CATEGORIZAR
BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.	GRANDE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SENAVE

3.- Reevaluación de los Items 3, 4, 5, y 6

La Dirección Nacional de Contrataciones, notifica al SENAVE en fecha 24 de enero de 2014, según Nota DNCP N° 1167/14, la Resolución DNCP N° 157/14, por la cual resuelve, hacer lugar a la protesta promovida por la firma CHARPENTIER S.R.L., contra la adjudicación de los ítems 3, 4, 5 y 6, del presente llamado. Anular la adjudicación de los ítems N° 3, 4, 5 y 6 a favor de la firma CHACO INTERNACIONAL S.A. Disponer una nueva evaluación de las ofertas en relación a los ítems 3, 4, 5 y 6.

4. Análisis

Tomando en cuenta

a) El informe técnico, presentado por los responsables de la Dirección de Laboratorio del SENAVE, con respecto al estudio de las especificaciones técnicas y catálogos presentados por los oferentes, informe sobre el cual el Comité de Evaluación del SENAVE, resolvió recomendar la adjudicación del presente llamado en los ítems 3, 4, 5 y 6, según el Informe de Evaluación Nº 23/13.

b) Las aclaraciones presentadas en la protesta, por la firma CHARPENTIER S.R.L., sobre las especificaciones técnicas de lo ofertado en los ítems 3, 4 y 5; y lo planteado con respecto al ítem 6, cuyas especificaciones técnicas fueron entregadas fuera del plazo establecido por el Comité.

En tal sentido:

Se observa, disparidad en la apreciación por parte de técnicos del SENAVE y las aclaraciones realizadas por la firma CHARPENTIER S.R.L., con respecto a las bondades de los equipos ofertados en los ítems 3, 4 y 5.

Disparidad, en cuanto a la razonabilidad del tiempo establecido por el Comité del SENAVE en cuanto al plazo para la presentación de las especificaciones técnicas del Ítem 6.

5. Conclusión

Luego del análisis exhaustivo con respecto a los puntos a y b, anteriormente mencionados, se puede concluir que las especificaciones técnicas de los equipos solicitados para los ítems 3, 4, y 5; elaborados por el área técnica, para la presente licitación, no fueron muy claras para los oferentes al momento de la preparación de sus ofertas, y al adjuntar los catálogos correspondientes.

Dichas especificaciones técnicas deben reflejar las necesidades reales de la Institución, de modo a evitar adquirir equipos que finalmente no serán utilizados para los fines pertinentes. Por lo tanto de ser adquiridos en las condiciones actuales representaría un perjuicio a la Institución, tomando en cuenta que no se cubrirían las necesidades que se pretenden satisfacer, y no se estaría garantizando el Principio de Economía y Eficiencia.

Con respecto al ítem 6, es criterio de este Comité que el plazo establecido a la firma CHARPENTIER S.R.L. para la entrega de las especificaciones técnicas solicitadas, era razonable, tomando en cuenta el tiempo que disponíamos para culminar los procesos de adjudicaciones, además se debe considerar que se trataba de una documentación solicitada en forma anterior, de conocimiento público y que formaba parte de lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; y que los demás oferentes a quienes se les estableció el mismo plazo cumplieron en tiempo y forma. Por lo tanto mal estaríamos tomando en cuenta en este punto, el análisis de una documentación presentada fuera del tiempo establecido por este mismo Comité, y en detrimento al principio de Igualdad y Libre Competencia.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SENAVE

6.- Recomendación del Comité de Evaluación

En atención a lo expuesto anteriormente, conforme a los principios generales establecidos en el art. 4° a) y b), de la ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y conforme a los dispuesto en el art. 31 de la referida Ley que reza: "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN". *Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras,* ***o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daños o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades****, en todos los casos de cancelación de la Licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda CANCELAR, los ítems 3, 4, 5 y 6, del Llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 06/13* ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO",*** ya que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daños o perjuicios a la Institución.

Miembro del Comité de Evaluación
Lic. Jazmín Villalba de Wenger
Jefe Dpto. Licitaciones y Contrataciones Directas

Miembro del Comité de Evaluación
Arq. Lilian Rolón Flecha
Titular de Gabinete

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SENAVE

Miembro del Comité de Evaluación
C.P. Eugenia Gómez
Jefe Dpto. Rendición de Cuentas